

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1017250877EJECUTIVO RAD 20220015700, (MEMORIALES PROPIAS)

 No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

NA

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA



Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 6/10/2022 2:51 PM



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Señor:
JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : CORREA ZAPATA OMAR ANDRES CC. 1017250877
RADICADO : 11001400306820220015700

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.191.139,77
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 12.906.752,00
TOTAL:	\$ 15.097.891,77

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.097.891,77)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
ALLYSON MARTINEZ

JUZGADO: JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM

FECHA: 3/10/2022

PROCESO: 11001400306820220015700

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: CORREA ZAPATA OMAR ANDRES 1017250877

CAPITAL ACELERADO

\$ 12.906.752,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.191.139,77

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 12.906.752,00

TOTAL: \$ 15.097.891,77

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	18/02/2022	19/02/2022	1	\$ 12.906.752,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 8.699,00	\$ 12.915.451,00	\$ -	\$ 8.699,00	\$ 12.906.752,00	\$ 12.915.451,00	\$ -	\$ -	\$ -
1	20/02/2022	28/02/2022	9	\$ 12.906.752,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 78.290,96	\$ 12.985.042,96	\$ -	\$ 86.989,96	\$ 12.906.752,00	\$ 12.993.741,96	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 12.906.752,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 271.935,40	\$ 13.178.687,40	\$ -	\$ 358.925,35	\$ 12.906.752,00	\$ 13.265.677,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 12.906.752,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 270.470,54	\$ 13.177.222,54	\$ -	\$ 629.395,89	\$ 12.906.752,00	\$ 13.536.147,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 12.906.752,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 288.016,82	\$ 13.194.768,82	\$ -	\$ 917.412,71	\$ 12.906.752,00	\$ 13.824.164,71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 12.906.752,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 287.248,42	\$ 13.194.000,42	\$ -	\$ 1.204.661,13	\$ 12.906.752,00	\$ 14.111.413,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 12.906.752,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 308.008,71	\$ 13.214.760,71	\$ -	\$ 1.512.669,84	\$ 12.906.752,00	\$ 14.419.421,84	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 12.906.752,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 319.750,65	\$ 13.226.502,65	\$ -	\$ 1.832.420,49	\$ 12.906.752,00	\$ 14.739.172,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 12.906.752,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 324.907,48	\$ 13.231.659,48	\$ -	\$ 2.157.327,97	\$ 12.906.752,00	\$ 15.064.079,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	3/10/2022	3	\$ 12.906.752,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 33.811,80	\$ 12.940.563,80	\$ -	\$ 2.191.139,77	\$ 12.906.752,00	\$ 15.097.891,77	\$ -	\$ -	\$ -